

Ordenanza Numero: 3428  
1/2

429/2006

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de aproximadamente SIETE METROS (7 mts.), con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional que exprese: **“Reservado Estacionamiento Exclusivo Ambulancia y/o Personal Médico”**, en la calle Pioneros Fueguinos frente a la Tira 2B de las 640 Viviendas de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- La autorización enunciada en el Artículo precedente, quedará exceptuada del pago del arancel previsto en el Inciso i), Artículo 14 de la Ordenanza Municipal 1508 (Tarifaria).

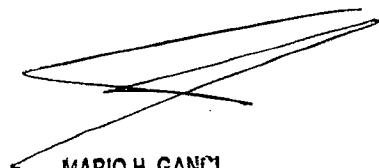
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3428

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPPERON  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
A/C DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

21 NOV 2008

VISTO el expediente N° CD-8308-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con capacidad para UN (1) vehículo automor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional: "Reservado estacionamiento exclusivo ambulancia y/o personal médico, en la calle Pioneros Fueguinos frente a la Tira 2B de las 640 viviendas de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 930 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3428, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con capacidad para UN (1) vehículo automor tipo camioneta, con la leyenda en placa adicional: "Reservado estacionamiento exclusivo ambulancia y/o personal médico, en la calle Pioneros Fueguinos frente a la Tira 2B de las 640 viviendas de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1590

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Radolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia